



DECLARACIÓN

BASES MÍNIMAS SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMO POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACION CIUDADANA

Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano

Panamá 29 de noviembre , de 2018

Desde la década de los 80 en adelante, en nuestra región se observa el inicio de un proceso de descentralización del Estado. De acuerdo al informe elaborado por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA), en los últimos 30 años los municipios de la región han tenido importantes avances, habiéndose incrementado el porcentaje de recursos que los gobiernos centrales transfieren a los municipios en un promedio del 8%.

Paulatinamente el rol del municipio ha sido redefinido, ampliando sus competencias tradicionales como prestadores de servicios urbanos, para luego incorporar nuevas funciones y transformarse en un eje clave de la promoción del desarrollo local.

El gobierno municipal es el que, por su inmediatez, detecta en primera instancia los conflictos que atañen a los ciudadanos de su territorio. Esta cercanía entre gobernantes y ciudadanos, se traduce en el ámbito natural donde se producen las relaciones humanas y el espacio en el que debe impulsarse el desarrollo y la democracia participativa, en aras del bien común.

Los gobiernos de las ciudades, municipios y autoridades locales encuentran en el empleo de políticas públicas que impulsen la participación ciudadana, la forma idónea para fomentar la gobernabilidad democrática. La participación ciudadana es una condición indispensable para el desarrollo, y debe ser apoyada y fortalecida con políticas, programas y mecanismos institucionales, cuya implementación y promoción constituye un menester preponderante del Estado, que debe salvaguardarla y garantizarla en el marco jurídico constitucional.

El presupuesto participativo es una política pública que implica intrínsecamente participación e integración ciudadana. Debe entenderse como un mecanismo de

involucramiento permanente del ciudadano, quien toma parte en el gerenciamiento de los recursos públicos, comenzando por el diagnóstico de los problemas locales, formulando soluciones mediante proyectos, debatiéndolos y estableciendo en forma democrática las prioridades, obras y acciones que serán ejecutadas por el gobierno conforme al presupuesto destinado, controlando el desarrollo y la rendición de cuentas de los actores involucrados. Este proceso no solo empodera al ciudadano, sino que también dota de transparencia a la gestión y aumenta la legitimidad del gobernante, estrechando la brecha existente entre ciudadano y gobierno a través de canales de comunicación, que asimismo se traducen en una cultura cívica colaborativa.

Considerando que numerosos gobiernos locales implementan el presupuesto participativo como política pública, encontrándolo a su vez plasmado en legislaciones nacionales de diferentes países y aspirando a profundizar la democratización y la participación ciudadana en la región, proclamamos la presente:

DECLARATORIA SOBRE BASES MÍNIMAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMO POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION E INTEGRACION CIUDADANA

1) El proceso de revalorización de los gobiernos locales en Latinoamérica y en el Caribe implicó una modificación en las funciones de la gestión municipal, acercándose al ciudadano y comenzando a aplicar políticas públicas que condujeran a la construcción de una ciudadanía comprometida y participativa.

2) La participación ciudadana es un engranaje fundamental en el incremento de gobernabilidad democrática, que debe ser promovida, sin tintes políticos partidarios, por el Estado en el ámbito municipal, ya que a través de esta los distintos sujetos sociales, en función de sus respectivas necesidades e intereses, intervienen en la marcha de los asuntos colectivos, reconociendo con ello el derecho de los ciudadanos para incidir en las decisiones públicas que afectan su calidad de vida.

3) El presupuesto participativo es una política pública idónea para incentivar la participación e integración ciudadana, considerando que permite adecuar su regulación y normativa a las diferentes características territoriales y poblacionales de cada región.

4) Los objetivos del Presupuesto Participativo son:

a) Contribuir en el fortalecimiento democrático.

b) Fortalecer los procesos de autogestión local y asegurar la participación protagónica de la comunidad en la identificación de los problemas locales y priorización de las ideas de proyectos;

c) Garantizar la participación de todos los actores: comunidad, instituciones y otras entidades de desarrollo local, sin injerencias político-partidarias.

d) ¡Incrementar la transparencia de las gestiones, permitiendo el seguimiento y control de la ejecución del presupuesto;

5) Reconociendo la diversidad de las comunidades latinoamericanas y caribeñas, el presupuesto participativo deberá contemplar las siguientes etapas:

- a) Consulta a la población, en la que puedan intervenir diagnosticando el problema y proyectando una posible solución;
- b) Elección, por el mecanismo democrático que se adapte con mayor efectividad a la localidad correspondiente;
- c) Seguimiento y control, debiendo asegurar la transparencia del empleo de los fondos y rendición de cuentas de las autoridades involucradas en el proceso.

Para el seguimiento y cumplimiento de estos propósitos,

el Parlamento Latinoamericano y Caribeño se compromete a:

- a) Fomentar la implementación de políticas públicas conducentes a la creación de canales de comunicación entre gobierno y ciudadanos, con el fin de facilitar la aplicación del presupuesto participativo;
- b) Diseñar y promover las reformas orientadas a la construcción de un marco jurídico adecuado para la difusión y aplicación del presupuesto participativo;
- c) Monitorear en forma permanente los avances, y elaborar un informe anual de los mismos